



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 28 de Marzo de 2006	Características	114212816
Año LXXXVII	Permiso	0341083
No. 25	Oficio No. 4044	23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, AL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, EL CUAL SE EFECTUARÁ EL DÍA MARTES 21 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, Y SE DESARROLLARÁ EN UNA SOLA SESIÓN. 5

ACUERDO PARLAMENTARIO MEDIANTE EL CUAL ESTA LEGISLATURA NO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONGRESO DE SONORA EXHORTA A LOS CONGRESOS ESTATALES A QUE SE ADHIERAN PARA QUE SE ADICIONE UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN Y SE ADICIONE LA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 61 DE LA LEY ADUANERA..... 8

SECCION DE AVISOS

- Tercera publicación de edicto exp. No. 75/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Tlapa de Comonfort, Gro..... 14
- Tercera publicación de edicto exp. No. 24-3/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro..... 16
- Tercera publicación de Aviso de la Resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas denominado Inzihua, S.A. de C.V. en Zihuatanejo, Gro..... 16
- Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Carretera Marquelia - San Luis Acatlán, Gro..... 17
- Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el Paraje "Campanal" en el Poblado de Huipila, Municipio de Tlapa de Comonfort, Gro..... 17
- Segunda publicación de edicto exp. No. 464/2005-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro..... 18
- Segunda publicación de edicto exp. No. 223-2/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 19
- Segunda publicación de edicto exp. No. 1090-2/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 19

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

- Segunda publicación de edicto exp. No. 50/2005-2, relativo al Juicio Intestamentario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro..... 20
- Segunda publicación de edicto exp. No. 526-1/2005, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro..... 21
- Segunda publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 112/2003, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Ayutla de los Libres, Gro..... 23
- Primera publicación de edicto exp. No. 349/2002-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro..... 24
- Publicación de Convocatoria Pública Nacional No.001, para la realización de las Licitaciones números 41063001-001-06, 41063001-002-06, 41063001-003-06, 41063001-004-06, 41063001-005-06, correspondientes a diferentes obras, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Guerrero..... 25
- Primera publicación de edicto exp. No. 207-I/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro..... 28
- Primera publicación de edicto exp. No. 985-1/2004, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro..... 28

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 157/2004-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Arcelia, Gro.....	30
Primera publicación de edicto exp. No. 57-3/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	30
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 15/2005, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	31
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 111-I/99, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	32
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 150/2001-I, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	34
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 15-II/2002, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	34
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 47/2000, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en La Unión, Gro.....	36
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 189/2000, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Coyuca de Catalán, Gro.....	37

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

términos:

ACUERDO PARLAMENTARIO MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, AL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, EL CUAL SE EFECTUARÁ EL DÍA MARTES 21 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, Y SE DESARROLLARÁ EN UNA SOLA SESIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 15 de marzo del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentaron una propuesta de Acuerdo Parlamentario, bajo los siguientes

"Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 100 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Congreso del Estado se reunirá en tres periodos ordinarios de sesiones por año de ejercicio.

El primero iniciará el 15 de noviembre y terminará el 15 de febrero del año siguiente, el segundo del 01 de abril al 15 de junio del mismo año y el tercero del 01 de septiembre al 15 de octubre del mismo año.

Que atendiendo a lo anterior actualmente el Congreso del Estado se encuentra en el Primer Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, estando en funciones la Comisión Permanente de acuerdo a lo estipulado por los artículos 48 de la Constitución Local y 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado vigente.

Que los artículos 49 fracción I de la Constitución Política Local y 43 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 286, otorgan facultades a la Comisión Permanente para convocar a Periodo Extraordinario y presidir las Juntas Preparatorias para la elección de la Mesa Directiva de los Periodos Ordinarios y Extraordinarios que la Legislatura celebre.

Que el Pleno del Honorable Congreso del Estado, por Acuerdo Parlamentario de 15 de febrero del año en curso, instruyó al Instituto de Estudios Parlamentarios "Eduardo Neri", la realización de foros, conferencias y publicaciones con motivo de la conmemoración del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas Don Benito Juárez García, contemplando dentro de su programa de actividades llevar a cabo, el día 21 de marzo de 2006, Sesión Pública y Solemne, con la asistencia de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, por lo que se requiere aprobar el Orden del Día al que se sujetará la misma.

Que para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, y toda vez que el Congreso del Estado se encuentra en el Primer Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, los integrantes de la Comisión Permanente presentaron para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la Propuesta de Acuerdo Parlamentario, por el que se convoca a los Ciudadanos Diputa-

dos integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a un Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 15 de marzo del 2006, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la Propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Permanente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, decreta y expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Artículo Primero.- Se convoca a los Ciudadanos Diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Primer Periodo de Receso, correspondiente al

Primer Año de Ejercicio Constitucional, el cual se efectuará el día martes 21 de marzo del año en curso, y se desarrollará en una sola sesión.

Artículo Segundo.- La Sesión Pública y Solemne para conmemorar el Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas Don Benito Juárez García, se sujetará al siguiente Orden del Día:

**SESION PÚBLICA Y SOLEMNE
PARA CONMEMORAR EL
BICENTENARIO DEL NATALICIO
DEL BENEMÉRITO DE LAS
AMERICAS, "DON BENITO
JUÁREZ GARCIA."**

Recinto Oficial: "Primer Congreso de Anáhuac"

Hora y Fecha: 17:00 horas, marzo 21 de 2006.

- Lista de Asistencia.
- Declaratoria de Quórum.

ORDEN DEL DIA

1.- Instalación del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

(Designación de la Comisión de Protocolo encargada de introducir al Recinto Oficial

al Ciudadano Gobernador del Estado y al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado)

2.- Honores a la Bandera e Himno Nacional Mexicano.

3.- Intervención Bibliográfica de Don Benito Juárez García.

4.- Mensaje a nombre de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

5.- Clausuras:

a) Del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) De la sesión.

Artículo Tercero.- Se instruye al Presidente de la Mesa Directiva y de la Comisión Permanente para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, cite a los Diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura, a la Junta Preparatoria para elegir a la Mesa Directiva que conducirá los trabajos del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Primer Periodo de Receso,

correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Artículo Cuarto.- Notifíquese el presente Acuerdo Parlamentario a los Ciudadanos Diputados Integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo a los quince días del mes de marzo del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

BENITO GARCÍA MELÉNDEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MARIO RAMOS DEL CARMEN.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO MEDIANTE EL CUAL ESTA LEGISLATURA NO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONGRESO DE SONORA EXHORTA A LOS CONGRESOS ESTATALES A QUE SE ADHIERAN PARA QUE SE ADICIONE UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN Y SE ADICIONE LA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 61 DE LA LEY ADUANERA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que con fecha 08 de marzo del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Atención a Migrantes, presentaron a la Oficialía Mayor para su tramite legislativo conducente el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que este Honorable Congreso, no se manifiesta a favor del Punto de Acuerdo por medio del cual el Honorable Congreso de Sonora exhorta a los Congresos Estatales a que se adhieran a favor de que se adicione un segundo párrafo al artículo 51 de la Ley General de Población

y se adicione la Fracción XVIII al artículo 61 de la Ley Aduanera, bajo los siguientes términos:

"Que en sesión celebrada el día primero de diciembre de 2005, el Honorable Congreso del Estado de Sonora, aprobó el Decreto con que se propone la adición de un segundo párrafo al artículo 51 de la Ley General de Población y se adicione la fracción XVIII al artículo 61 de la Ley Aduanera.

Que en sesión de fecha 20 de diciembre de 2005, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por los Diputados Onésimo Mariscales Delgadillo y Martha Patricia Patiño Fierro, Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Sonora, por el cual informan del contenido del Decreto de referencia en el antecedente anterior y solicitan a esta Soberanía se manifieste a su favor y en consecuencia se presente en iguales términos iniciativa de reforma ante el Honorable Congreso de la Unión.

Que por Oficio Número LVIII/1ER/OM/DPL/158/2005, de fecha 20 de diciembre del año 2005, la Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, en acato al mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, remitió a esta Comisión, el referido Decreto e iniciativa de origen para

los efectos conducentes.

Dentro del citado Decreto se establece la adición de un segundo párrafo al artículo 51 de la Ley General de Población, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 51

El Instituto Nacional de Inmigración, sin la necesidad de autorización de la Secretaría de Gobernación, facilitará la admisión temporal a nuestro país de extranjeros que formen parte de grupos de emergencia y cuyo ingreso al país consista en colaborar con autoridades mexicanas durante el tiempo que se presente alguna contingencia de tipo ambiental causada por incendios, derrames o explosiones de sustancias tóxicas en los municipios fronterizos para efecto de disminuir o eliminar riesgos a la población y sus bienes."

Por otro lado, dentro del multicitado Decreto, se establece la adición de la fracción XVIII al artículo 61 de la Ley Aduanera, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 61

I a XVII . (. . .)

XVIII. Los vehículos que se introduzcan al país para efectos de combatir y controlar contingencias de tipo ambiental causadas por incendios, derrames o explosiones de sustancias

tóxicas y que se presenten en los municipios fronterizos de la República Mexicana, debiendo regresarlos a su país de origen una vez concluida la contingencia.

Dentro de la iniciativa de origen presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se destacan las siguientes consideraciones:

- Que con el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, se inicia un proceso para hacer frente de forma organizada y planeada los casos de emergencia y desastres que ocurran en aquella entidad.

- Que conforme a la reunión de legisladores de los Estados de Sonora, México y Arizona, Estados Unidos de América del Norte, hubo inconformidad de estos últimos, al manifestar que existe burocratismo por parte de las oficinas de inmigración y aduanas mexicanas, en lo correspondiente a los tramites de ingreso de personal humano y equipo que tiene disposición de ayudar en siniestros.

- Que conforme a diversos convenios de colaboración firmados por México y Estados Unidos, en el tema de prevención,

atención y contingencias de emergencias ambientales se desprenden la posibilidad de que ambos países, dentro del contexto de una emergencia han todos los esfuerzos posibles para reducir al mínimo los requisitos del cruce fronterizo y discrecionalmente se evite la imposición de cualquier gravamen por concepto de introducción de equipos y suministros a territorio nacional de carácter temporal.

- Que en mérito de lo anterior, se propone la adición de un segundo párrafo al artículo 51 de la Ley General de Población y se adicione la fracción XVIII al artículo 61 de la Ley Aduanera, pues se estima que dichas modificaciones permitirán derogar disposiciones centralistas y burocráticas lo que facilitará la admisión de personas y equipo extranjero en caso de contingencias ambientales.

Que la Comisión Ordinaria de Atención a Migrantes, tiene plenas facultades para analizar el exhorto de referencia y emitir el dictamen que recaerá al mismo, en términos de lo que disponen los artículos 46; 49, fracción XI; 61 bis, fracción III; 84, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286.

La Comisión Dictaminadora

al realizar un análisis exhaustivo al contenido de las iniciativas de reforma presentadas por el H. Congreso de Sonora, considera improcedente la adhesión al exhorto que se dirige a esta Soberanía, para que a su vez se presente iniciativa de reforma a los artículos 51 de la Ley General de Población y 61 de la Ley Aduanera.

Que las razones y fundamentos que sustentan el presente dictamen se expresan en lo siguiente:

Efectivamente la Comisión Dictaminadora habiendo analizado los motivos, fundamentos y disposiciones normativas que alude la propuesta de origen, estima que la problemática presentada por el Congreso de Sonora, es esencialmente el eliminar el mayor número de obstáculos administrativos para el ingreso de personas, objetos y suministros de procedencia extranjera en el contexto de una contingencia ambiental que eventualmente pueda producirse en territorio nacional.

Ahora bien, la improcedencia de la propuesta presentada por el Congreso de Sonora, se encuentra vinculada con la prevalencia del concepto de la Seguridad Nacional del País frente a una eventualidad consistente en un desastre ocurrido dentro de territorio nacional.

Dicha consideración parte de la condición inalienable que México tiene como país Soberano dentro del contexto internacional, por ello, la prevalencia de la Seguridad Nacional del país, constituye la piedra angular de la viabilidad del cualquier Nación. En atención a ello, el Gobierno Federal Mexicano tiene no solo el deber sino la obligación de preservar la integridad física de la Nación y de sus territorio; de mantener sus relaciones económicas con el resto del mundo en términos de paridad y convenientes; de proteger su población, su sistema político, sus instituciones, su naturaleza y su riqueza de los ataques o intervencionismos de cualquier naturaleza provenientes del exterior y de controlar sus fronteras.

En este sentido, si la finalidad primordial de la Seguridad Nacional es garantizar la sobrevivencia de la Nación en la comunidad internacional, como un Estado Soberano e independiente, resulta primordial asegurar el logro de las condiciones básicas que le permitan al Estado ejercer su autodeterminación, mantener su integridad nacional y obtener su desarrollo; por ello, el Estado Mexicano debe dotar de la normatividad esencial que permita al Gobierno Federal vigilar preservar y proteger interna y externamente el orden constitucional, los objetivos nacionales permanentes y

coyunturales y la defensa del territorio nacional.

Acorde con lo anterior, se estima que la redacción actual de los artículos 51 de la Ley General de Población y 61 de la Ley Aduanera, permiten a la Administración Pública Federal, cumplir con los objetivos de control y vigilancia de las tareas de Seguridad Nacional del Estado Mexicano, en su vertiente de control de fronteras, puesto que el primero de la normatividad mencionada prevé de manera general la posibilidad que la Secretaría de Gobernación, flexibilice los requisitos de ingreso a territorio nacional ante situaciones excepcionales, las que se concluye se encuentran naturalmente el auxilio de personal extranjero capacitado y especializado ante contingencias de desastres, amén, que dicha atribución se encuentra actualmente atribuida en el orden del primer nivel a una Secretaría de Estado.

Por lo que hace, a la propuesta de adición al artículo 61 de la Ley Aduanera, se estima que las referencias normativas a que alude el numeral en cita, tienen la característica de que dichas hipótesis se refieren a la exención de impuestos en atención de que no constituyen ingreso de mercancías o prestación de servicios de carácter permanente, situación que tiene su sustento en el hecho generador del impuesto

de importación consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional, que son gravadas con un impuesto específico, entre otros aspectos, para fomentar la competitividad de los productos nacionales en relación con los de procedencia extranjera que son materia de comercio en nuestro país; por ello, ante la circunstancia de la autorización del ingreso a territorio nacional de personas extranjeras para la contingencia de desastres, este ingreso debe realizarse con los enseres necesarios para tal evento, entendiéndose que el ingreso será de forma temporal en tanto dure el siniestro o desastre.

En tales circunstancias, la Comisión Dictaminadora concluye que los motivos y fundamentos expresados por el Honorable Congreso de Sonora, no son de compartirse."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 08 y 15 de marzo del 2006, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente; y que en sesión de esta fecha la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión

de Atención a Migrantes.

T R A N S I T O R I O S

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, decreta y expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO MEDIANTE EL CUAL ESTA LEGISLATURA NO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONGRESO DE SONORA EXHORTA A LOS CONGRESOS ESTATALES A QUE SE ADHIERAN PARA QUE SE ADICIONE UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN Y SE ADICIONE LA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 61 DE LA LEY ADUANERA.

ÚNICO.- La Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, no se manifiesta a favor del Punto de Acuerdo por medio del cual el Honorable Congreso de Sonora exhorta a los Congresos Estatales a que se adhieran a favor de que se adicione un segundo párrafo al artículo 51 de la Ley General de Población y se adicione la fracción XVIII al artículo 61 de la Ley Aduanera.

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario, surtirá efectos a partir de su expedición.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo Parlamentario al Honorable Congreso del Estado de Sonora, y al Honorable Congreso de La Unión para los efectos procedentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo a los quince días del mes de marzo del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

BENITO GARCÍA MELÉNDEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MARIO RAMOS DEL CARMEN.

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

En el expediente civil número 75/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por IGNACIO MARTINEZ HERRERA, en contra de ARTURO CANTU DORANTES, por auto de fecha ocho de Febrero del dos mil seis, la Ciudadana Licenciada HONORIA MARGARITA VELASCO FLORES, Jueza de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, ordenó notificar y emplazar a juicio al demandado ARTURO CANTU DORANTES, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, en este caso en el "ABC", que es el que circula en esta Ciudad así como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados el día siguiente de la última publicación de los edictos, además deberá fijarse en la puerta

de este Juzgado una copia íntegra del Auto de Radicación y del presente auto por todo el tiempo del emplazamiento, es decir, por treinta días, con el apercibimiento de que si no comparece el citado demandado por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse le surtirán efectos por medio de cédula que se fije en la puerta y en los Estrados de este Juzgado, en la cual se publicarán el auto o decreto de la determinación judicial que se ha de notificarse; asimismo el Auto de Radicación de fecha veinte de Octubre del dos mil cinco. A la letra dice "Vista la cuenta que da el Licenciado JORGE RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, Secretario de Acuerdos de este Juzgado del escrito de SANTIAGO REYES NORIEGA, en su carácter de endosatario en procuración de IGNACIO MARTINEZ HERRERA, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibido ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día de hoy, veinte de Octubre del dos mil cinco, por medio del cual en la vía EJECUTIVA MERCANTIL y en ejercicio de la acción cambiaria directa demanda del Ciudadano ARTURO CANTU DORANTES, quien tiene su domicilio bien conocido en la Calle Pípila número 9 de la Colonia El Peligro de esta Ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, el pago de la cantidad de \$25,164.00 (VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS

00/100 M.N.) por concepto de suerte principal y demás prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los Artículos 1º, 2º, 5º, 23, 33, 38 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como los Numerales 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1399 y 1401 del Código de Comercio en vigor, se dá entrada a la presente demanda en la vía y forma propuestas, fórmese y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el número 75/2005, que es el que por orden legalmente le corresponde, consecuentemente, se dicta auto con efectos de mandamiento en forma para que la deudora en el acto de la diligencia sea requerida de pago, en caso de que no lo haga, embárguensele bienes suficientes de su propiedad, sólo hasta en cuanto basten garantizar las prestaciones reclamadas; hecho el embargo constitúyase el depósito en términos de ley, con las copias simples de la demanda y anexos córrase traslado y emplácese legalmente a juicio al demandado para que dentro del término de cinco días siguientes a su notificación, comparezca ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y demás prestaciones que se le reclaman, o a oponer las excepciones que tuviere para ello, acompañando el instrumento en que se funde o promoviendo la confesión o reconocimiento judicial; asimismo, deberá ofrecer sus pruebas relacionándolas con los

puntos controvertidos. Por otro lado, se tiene al promovente por ofreciendo pruebas de su parte, mismas que indica en su escrito de cuenta, se previene al demandado para que señale domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, guárdese en la caja de valores el documento base de la acción; de igual forma se le tiene por autorizado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y para los mismos efectos a la profesionista que indica.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada HONORIA MARGARITA VELASCO FLORES, Jueza de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, quien actúa en forma legal por ante el Ciudadano Licenciado JORGE RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN
MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MORELOS.
LIC. JORGE RODRÍGUEZ
VÁZQUEZ.
Rúbrica.

EDICTO

C. MIGUEL NAVARRETE DE DIOS.
P R E S E N T E.

Comunico a usted que en la Tercera Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ubica en el Edificio "Alberto Vázquez del Mercado" (Palacio de Justicia), sito en Gran Vía Tropical S/N Fraccionamiento Las Playas de esta Ciudad (Caleta); se radicó el expediente 24-3/2006, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por ARELID QUIÑONEZ MORALES, en su contra; y tiene un término de treinta días para que se presente a este Juzgado a recibir las copias de la demanda y documentos anexos, previniéndole para que produzca contestación en el término de nueve días y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad; apercibido que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones le surtirán efecto por los Estrados del Juzgado a excepción de la sentencia que se hará en términos de la Fracción V del Artículo 257 del Código Procesal Civil.

Acapulco, Gro., a 20 de Enero del 2006.

A T E N T A M E N T E.
EL TERCER SECRETARIO DE

ACUERDOS
EN FUNCIONES DE ACTUARIO.
LIC. ALBERTO ARIZMENDI
VARGAS.
Rúbrica.

3-3

AVISO

Se hace del conocimiento de los Accionistas de Inzihua, S.A. de C.V., que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada a las 12:00 horas del día 9 de Julio del 2005 en el domicilio de la misma, ubicado en la Calle de Eva Samano de López Mateos 16, Col. Playa La Madera, Zihuatanejo, Estado de Guerrero, se acordó aumentar el capital social en su parte mínima en la cantidad de \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

La presente publicación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles otorgando un plazo de 15 días contado a partir del día siguiente de la presente publicación, para que los Accionistas ausentes ejerzan en su caso el derecho de preferencia que les concede la ley para suscribir y pagar proporcionalmente al número de acciones de que sean propietarios, el citado aumento de capital en el domicilio de la sociedad señalado anteriormente.

Zihuatanejo, Gro., a 10 de
Febrero del 2006.

Inzihua, S.A. de C.V.

ADÁN JESÚS CÓRDOVA AVILÉS.
Rúbrica.

3-3

EXTRACTO

Extracto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio por dos veces una cada quince días.

El C. MIGUEL RIVERA GARIBAY, solicita la inscripción por primera vez del predio urbano, ubicado en la Carretera Marquelia San Luis Acatlán, Guerrero, del Distrito Judicial de Altamirano.

El cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: mide en 103.10 metros, y colinda con la Sra. Consuelo Alarcón López.

Al SUR: mide 114.78 metros, y colinda con almacén rural de San Luis Acatlán.

Al ORIENTE: mide 56.80 metros y colinda con el Señor Miguel Alcaraz Gertrudis.

Al PONIENTE: mide 33.22 metros y colinda con Carretera San Luis Acatlán.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del

Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Acapulco, Gro., a 24 de Febrero del 2004.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCION.

LIC. JUAN PEREA RODRIGUEZ.
DELEGADO REGIONAL DEL
REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio por dos veces cada quince días.

Los CC. PANFILO BENITEZ REYES, BARTOLO BENITEZ REYES, JUAN LARIOS BENITEZ, JOSE BENITEZ AYALA, ERNESTO BENITEZ AYALA, LAUREANO AVILEZ BENITEZ y MARIO LARIOS BENITEZ, solicitan la inscripción por vez primera de un predio rústico, ubicado en el Paraje "Campanal" en el Poblado de Huipila, Gro., Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, del Distrito Judicial de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: mide 3,500.00 mts. y colinda con Martiniano Benítez.

Al SUR: mide 3,500.00 mts. y colinda con Ernesto Benítez, Aurelio Solano y Rafael León.

Al ORIENTE: mide 1,425.00 mts. y colinda con el Terreno Comunal del Poblado de Platanar y Terreno Ejidal de Atlamajac.

Al PONIENTE: mide 1,450.00 mts. y colinda con Hermelindo Reyes, Río de por medio.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Gro., Enero 20 del 2005.

A U T O R I Z O :
EL DIRECTOR GENERAL.
C. LIC. RENE HERNANDEZ DE
LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

El Ciudadano Licenciado ROBERTO JUAREZ ADAME, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, mediante auto de fecha veintisiete de Febrero de dos mil seis, dictado en el expediente civil número 464/2005-II, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MARGARITA OSORIO APARICIO y OTRA, en contra de FRANCISCA

ARIZA ACEVEDO y OTRO, ordenó sacar a publica subasta y en Primer Almoneda, el bien inmueble, ubicado en Calle Dieciséis de Septiembre número cuarenta y seis, Barrio de San Mateo de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide 7.65 metros, y colinda con Carlos Guevara Adame, Calle Dieciséis de Septiembre de por medio; al SUR mide 7.65 metros y colinda con vendedor Maclovio Ariza Rendón; al ESTE mide 26.11 metros, y colinda con Rigoberto Peralta Alday, actualmente Gisela García Leyva; al OESTE mide 26.11 metros y colinda con Quintila Hernández, teniendo una superficie total de 199.74 metros cuadrados, con un valor pericial de \$2,350,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, ordenándose su venta por medio de edictos que se publiquen por dos veces dentro de diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en periódico Vértice de esta Ciudad de publicación local, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primer Almoneda del citado bien, convocándose postores por los medios antes aludidos.

A T E N T A M E N T E.
EL SEGUNDO SECRETARIO DE

ACUERDOS,
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LOS
BRAVO.
LIC. CESAR SERRANO MOJICA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 223-2/2003, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JORGE BLANCO RAMIREZ y ESPERANZA BUENO LUCERO, el Licenciado JUAN SÁNCHEZ LUCAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda. Consistente en el departamento 102, etapa XLIX, Edificio 19, Unidad Habitacional denominado El Coloso, en esta Ciudad, que tiene una superficie de 61.16 m², y las siguientes medidas y linderos: al NORESTE en 6.30 m. en dos tramos, 5.85 m. y 0.45 m. con área común; al SUROESTE en 6.30 m. en tres tramos. 3.375 m. con muro medianero del departamento 101, 1.95 m. con escalera y 0.975 m. con vestíbulo del Edificio E-19; al NOROESTE en 11.35 m. en dos tramos, 9.825 m. y 1.525 m. con

área común; al SURESTE en 11.35 m. en dos tramos, 9.075 m. con área común y 2.275 m. con escalera del Edificio E-19. ARRIBA con losa de entrepiso del departamento 202. ABAJO con cimentación del Edificio. Sirve de base para el remate la cantidad de \$137,700.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos y siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad, menos el veinte por ciento.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 08 de Marzo de 2006.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS.

LIC. MIGUEL DE LA CRUZ
MONROY.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 1090-2/1995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DIAMANTE LEASING, S.A. DE C.V., en contra de MADERAS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION EL NOGAL, S.A. de C.V., ALVARO NOGUEDA GALICIA y ALVARO EDMUNDO NOGUEDA BRITO, el Licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLON, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residen-

cia en este Puerto, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda de los bienes inmuebles embargados a los demandados, consistentes en 1.- El lote de 09, de la manzana 45, Zona 103, Las Cruces I, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, con superficie total de 520.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE en 19.00 mts. con Callejón Morelos; al SURESTE en 9.00 mts. y 18.80 mts. con lotes 2 y 1; al SUROESTE en 20.40 mts. colinda con lote 3, y al NOROESTE en 24.90 mts. colinda con lote número 8; sirviendo de base la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 2.- Bien inmueble ubicado en el lote sin número de la Carretera Nacional Acapulco-Zihuatanejo, Calzada Pie de la Cuesta, Colonia Hogar Moderno de esta Ciudad y Puerto, con una superficie total de 1,744.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE en 37.75 mts. con Río Grande; al SUR en 39.70 mts. Carretera Nacional Acapulco-Zihuatanejo, prolongación de la Calle Aquiles Serdan (Calzada Pie de la Cuesta); al ORIENTE en 53.50 mts. con propiedad de Fidel Salinas, y al PONIENTE en 36.50 mts. colinda con propiedad de Francisco Sánchez; sirviendo de base la cantidad de \$966,666.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial

y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades. Debiéndose hacer las publicaciones por tres veces dentro de los nueve días.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, 22 de Febrero del 2006.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANDREA AGUIRRE
SALGADO.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En los autos del expediente familiar número 50/2005-2, relativo al Juicio INTESTAMENTARIO a bienes del Señor FRANCISCO RANGEL RENTERIA, promovido por ORFELINA ZARATE ROSAS, en representación de sus menores hijos JOSE ANTONIO, VANIA IRIS y DIANA LAURA, de apellidos RANGEL ZARATE. El Licenciado ELIAS FLORES LOEZA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Azueta, dictó un auto que a la letra dice. Zihuatanejo, Guerrero, a catorce de Septiembre del dos mil cinco. ". . . Con fundamento en el Artículo 160 Fracción II del Código Procesal Civil en vigor se hace saber a la C. MARIA DE JESUS MALDONADO ROSAS, de la radicación de la

presente denuncia que realizó ORFELINA ZARATE ROSAS, respecto a la Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO RANGEL RENTERIA, misma que se tramita en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, para que en un término de treinta días comparezca ante este Tribunal a partir de la última publicación de edictos que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a deducir sus derechos.- Notifíquese y Cúmplase.- Dos firmas ilegibles al calce. Rúbricas.

Zihuatanejo, Gro., a 13 de Enero del 2006.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. PETRA JIMENEZ
SAMUDIO.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. JOSE JAIMES ARAUJO.
P R E S E N T E.

AUTO DE RADICACION. Chilpancingo, Guerrero, treinta de Junio del dos mil cinco.

Por presentada a MARÍA VÁZQUEZ GARNELO, por su propio derecho con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, mediante el cual en la vía ORDINARIA FAMILIAR viene a demandar de C. JOSÉ

JAIMES ARAUJO, la disolución del vínculo matrimonial que los une, y otras prestaciones, con fundamento en los Artículos 232, 233, 534 y 538 del Código Procesal Civil, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 526-1/2005, que le correspondió, por lo que con las copias simples de la demanda y documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado, para que dentro del término de nueve días produzca contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado, a excepción de la notificación de la sentencia definitiva. Con fundamento en el Artículo 520 del Código Procesal Civil, dése la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Representante del DIF-GUERRERO, para que manifiesten lo que a su representación compete. Con fundamento en el Artículo 35 de la Ley de Divorcio y sólo mientras dure el presente juicio se dictan provisionalmente las siguientes medidas: A).- Tomando

en cuenta que del contenido de su demanda se desprende que los cónyuges se encuentran separados se decreta judicialmente su separación; B).- Se previene a los cónyuges para que no se molesten el uno al otro, en ninguna forma, y si lo hicieran la suscrita a petición de parte solicitará intervención del Ministerio Público; C).- Se previene a los cónyuges para que no se causen perjuicio en su patrimonio y en bienes que sean comunes; D).- Se decreta por concepto de alimentos con cargo al demandado a favor de la actora consistente en el cuarenta por ciento del salario mínimo diario general vigente en la región, y lo que resulte deberá depositarlo los primeros cinco días de cada mes al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado. Por otro lado se le tiene a la actora por señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, y como sus abogados patronos a los profesionistas que menciona, lo anterior con fundamento en los Artículos 94 Fracción I y 95 del Código Procesal Civil, sin que haya lugar a tenerle por ofrecidas pruebas por no ser el momento procesal oportuno.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada NORMA LETICIA MÉNDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, por ante la Licenciada ENNA NOEMÍ EROZA MAGANDA, Primera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

Auto. Chilpancingo, Guerrero, veinticuatro de Noviembre del año dos mil cinco.

Por recibido el escrito que suscribe JUAN JESÚS VÁZQUEZ GARNELO, exhibido el dieciocho de Noviembre del año en curso, atenta a sus manifestaciones y al informe que rindió el Licenciado Antonio I. Jiménez Arellano Director de Gobernación Municipal y a la razón levantada por la Secretaría actuante con fecha veintitrés de Agosto del año en curso, de la que se desprende que no se localizó el domicilio del demandado a efecto de emplazarle a juicio, por tanto, de conformidad con el Artículo 160 Fracción II del Código Procesal Civil, se ordena emplazar a juicio a JOSÉ JAIMES ARAUJO, en términos del Auto de Radicación del treinta de Junio del año en curso y del presente proveído, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el periódico "El Vértice" que se edita en esta Ciudad, y por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, haciéndole saber a la citada demandada que cuenta con un término de treinta días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación del edicto para que conteste demanda, quedando a su disposición las copias de traslado en la Primera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado para que pase a recogerlas.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licen-

ciada NORMA LETICIA MÉNDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, por ante la Licenciada ENNA NOEMÍ EROZA MAGANDA, Primera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

Se publicó a las nueve horas del 25 de Noviembre del dos mil cinco.

Chilpancingo, Gro., a 30 de Noviembre del año 2005.

LA PRIMERA SECRETARIA DE
ACUERDOS.

LIC. ENNA NOEMÍ EROZA
MAGANDA.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En la Causa Penal número 112/2003, incoada en contra de AGUSTIN HERNÁNDEZ VAZQUEZ, por el delito de DESPOJO, en agravio de ELEUTERIO HERNÁNDEZ VAZQUEZ, que se lleva en el índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende, con sede en la Ciudad de Ayutla de los Libres, Guerrero, con fecha veintitrés de Febrero de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:

"... Para la celebración del careo procesal que resulta entre el citado encausado, con la testigo de cargo Jozhajandith

Hernández Alvarez, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, en razón de que no se sabe con precisión en que lugar se encuentra radicando la testigo de cargo ya anotada, teniéndose informes que al parecer se encuentra en los Estados Unidos de Norteamérica, este Juzgado ha agotado diversos medios de notificación, como consta en autos, sin que se logre ubicar el domicilio en donde radica el mismo, por lo que no ha sido posible desahogar las diligencias antes anotadas, con apoyo en los Artículos 4º y 37 del Código Procesal Penal, se ordena su notificación a través de edictos que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero; así como en el diario de mayor circulación en esta Ciudad, como lo es "El Sol de la Costa", debiendo girar para tal efecto los edictos a publicar; estos últimos, las partes deberán cubrir el costo de los mismos..."

Ayutla de los Libres, Guerrero, a 23 veintitrés de Febrero de 2006 dos mil seis.

A T E N T A M E N T E
EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS EN MATERIA PENAL,
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ALLENDE.

LIC. LUCIO PANO VALDEZ.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

El Ciudadano Licenciado ROBERTO JUÁREZ ADAME, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en esta Ciudad, mediante auto de fecha veintisiete de Febrero del año dos mil seis, dictado en el expediente número 349/2002-I, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JUAN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, en contra de AUDÓN MELCHOR CASTILLO, UBALDO HERRERA RENDÓN, MARGARITA HUJOTE V. y OTRO, se ordena sacar a remate, en pública subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble ubicado en Calle 2, número 36 (hoy denominada Calle Esmeralda), Colonia La Joya, al Norte de la Población de Chilapa de Alvarez, Guerrero, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide 10.00 metros y colinda con la Calle 2; al SUR mide 10.00 metros y colinda con propiedad de José Gregorio Ahuixtl Bello; al ORIENTE mide 20.00 metros y colinda con propiedad de Audón Melchor y al PONIENTE mide 20.00 metros y colinda con propiedad de Mercedes Díaz y Victor Melchor Amador, con una superficie total de 200 metros cuadrados, con un valor pericial de \$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes, ordenándose su venta por medio de edictos que se publiquen por tres veces

dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el periódico Diario de Chilpancingo, de publicación local y en los lugares de costumbre como son Estrados de la Administración Fiscal, Tesorería Municipal y Estrados del Juzgado, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, convocándose postores por los medios antes aludidos. Por otra parte, tomando en consideración que el inmueble antes mencionado se encuentra en la Población de Chilapa de Alvarez, Guerrero, con fundamento en el precepto legal 1071, del Código de la materia, gírese atento exhorto con los insertos necesarios, para que ordene a quien corresponda, publique los edictos en los lugares de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de publicación local de esa Ciudad.

A T E N T A M E N T E
LA PRIMERA SECRETARIA DE
ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LOS
BRAVO.
LIC. IOLINDA MENDOZA
SALADO.
Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE GUERRERO COORDINACIÓN GENERAL DE COSTOS, PRESUPUESTOS Y LICITACIONES.

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de de las siguientes obras de conformidad con lo siguiente:
Reducción de plazo autoriza: El C. Arq. Guillermo Torres Madrid con fecha: 27 de marzo de 2006.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
41063001-001-06	\$3,000 Costo en compraNET: \$2,700	31/03/2006	31/03/2006 13:00 horas	31/03/2006 08:00 horas	06/04/2006 09:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL DE POLICIA ESTATAL PREVENTIVA EN "PUERTO EL GALLO"	25/04/2006	90	\$ 1,000,000.00

* Ubicación de la obra: PUERTO EL GALLO, MPIO. DE GRAL. HELIODORO CASTILLO, GRO.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
41063001-002-06	\$3,000 Costo en compraNET: \$2,700	31/03/2006	31/03/2006 14:00 horas	31/03/2006 09:00 horas	06/04/2006 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL DE POLICIA ESTATAL PREVENTIVA EN "TECOANAPA"	25/04/2006	90	\$ 1,000,000.00

* Ubicación de la obra: TECOANAPA, MPIO DE TECOANAPA, GRO.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
41063001-003-06	\$3,000 Costo en compraNET: \$2,700	31/03/2006	31/03/2006 12:00 horas	31/03/2006 09:00 horas	07/04/2006 08:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL DE POLICIA ESTATAL PREVENTIVA EN "JARDÍN AZTECA"	25/04/2006	90	\$ 1,000,000.00

* Ubicación de la obra: COL. JARDÍN AZTECA, EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
41063001-004-06	\$3,000 Costo en compraNET: \$2,700	31/03/2006	03/04/2006 18:00 horas	03/04/2006 08:00 horas	07/04/2006 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	CONSTRUCCIÓN DEL CUARTEL DE POLICIA ESTATAL PREVENTIVA EN "VALLECITOS DE ZARAGOZA"	25/04/2006	90	\$ 1,000,000.00

* Ubicación de la obra: VALLECITOS DE ZARAGOZA, MPIO. DE JOSÉ AZUETA, GRO.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
41063001-005-06	\$3,000 Costo en compraNET: \$2,700	31/03/2006	03/04/2006 13:00 horas	03/04/2006 10:00 horas	07/04/2006 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE "VICENTE GUERRERO" EN LA COL. "MIGUEL DE LA MADRID"	25/04/2006	60	\$ 1,000,000.00

* Ubicación de la obra: COL. MIGUEL DE LA MADRID, EN ACAPULCO, GRO.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.guerrero.compranet.gob.mx>, o bien en: Palacio de Gobierno, Edificio Costa Grande 2o. piso, Ciudad de los Servicios, C.P.39075 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 hrs.

* La procedencia de los recursos es: ESTATAL.

* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

* La forma de pago es: En convocante: Mediante ficha de depósito del Banco SANTANDER SERFIN con cargo a la cuenta 65501746291 a nombre de SEFINA GOBIERNO DE GUERRERO. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo para la licitación 41063001-001-2006, el día 31 de marzo de 2006, a las 13:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, ubicada en: Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, 2o. piso, Ciudad de los Servicios, C.P. 39075 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Para la licitación 41063001-002-2006, el día 31 de marzo de 2006, a las 14:00 hrs. en la residencia regional de obras de Acapulco, sita en Urdaneta 28 esquina Malaespina, 1er. Piso, edificio del Fideicomiso Acapulco, Fraccionamiento Hornos, C.P. 39355, Acapulco de Juárez, Gro. Para la licitación 41063001-003-2006 el día 31 de marzo de 2006, a las 12:00 hrs. en la residencia regional de obras de Acapulco, sita en Urdaneta 28 esquina Malaespina, 1er. Piso, edificio del Fideicomiso Acapulco, Fraccionamiento Hornos, C.P. 39355, Acapulco de Juárez, Gro. Para la licitación 41063001-004-2006 el día 3 de abril de 2006, a las 18:00 hrs. en la residencia regional de obras de Acapulco, sita en Urdaneta 28 esquina Malaespina, 1er. Piso, edificio del Fideicomiso Acapulco, Fraccionamiento Hornos, C.P. 39355, Acapulco de Juárez, Gro. Para la licitación 41063001-005-2006 el día 3 de abril de 2006, a las 13:00 hrs. en la residencia regional de obras de Acapulco, sita en Urdaneta 28 esquina Malaespina, 1er. Piso, edificio del Fideicomiso Acapulco, Fraccionamiento Hornos, C.P. 39355, Acapulco de Juárez, Gro.

* La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará para la licitación 41063001-001-2006, 31 de marzo de 2006, a las 08:00 hrs., en el H. Ayuntamiento de Gral. Heliodoro Castillo; para la licitación 41063001-002-2006, 31 de marzo de 2006, a las 09:00 hrs., en el H. Ayuntamiento de Teacoanapa, Gro.; para la licitación 41063001-003-2006, 31 de marzo de 2006, a las 09:00 hrs., en el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.; para la licitación 41063001-004-2006, 3 de abril de 2006, a las 08:00 hrs., en el H. Ayuntamiento de José Azueta, Gro. y para la licitación 41063001-005-2006, 3 de abril de 2006, a las 10:00 hrs., en el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Gro.

* El Acto de presentación de propuestas y aperturas para la licitación 41063001-001-2006 será el día 06 de abril de 2006, a las 09:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, ubicada en: Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, 2o. piso, Ciudad de los Servicios, C.P. 39075 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Para la licitación 41063001-002-2006 será el día 06 de abril de 2006, a las 12:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, ubicada en: Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, 2o. piso, Ciudad de los Servicios, C.P. 39075 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Para la licitación 41063001-003-2006 será el día 07 de abril de 2006, a las 08:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, ubicada en: Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, 2o. piso, Ciudad de los Servicios, C.P. 39075 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Para la licitación 41063001-004-2006 será el día 07 de abril de 2006, a las 11:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, ubicada en: Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, 2o. piso, Ciudad de los Servicios, C.P. 39075 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Para la licitación 41063001-005-2006 será el día 07 de abril de 2006, a las 13:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Obras Públicas, ubicada en: Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, 2o. piso, Ciudad de los Servicios, C.P. 39075 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano .

* La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Construcción de obras de naturaleza y magnitud similares a las del objeto de la Licitación, acreditada con curriculum de la empresa y copias de los contratos celebrados con la Administración Pública durante los últimos tres años a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, así como las actas de entrega-recepción relativas a esos contratos., con lo que se constate que han ejecutado este tipo de obras, y la declaración fiscal correspondiente al ejercicio 2004 y declaración fiscal correspondiente al ejercicio 2005, o en este último caso estados financieros auditados correspondientes a 2005, con lo que se constate que cuentan en cada uno de los ejercicios con el capital contable requerido.

* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos por los interesados para su inscripción son:

- 1.- Solicitud por escrito indicando el número de la licitación que desee inscribirse
- 2.- Testimonio de acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, si se trata de persona moral; en caso de ser persona física deberá presentar acta de nacimiento, CURP y cédula fiscal con CURP.
- 3.- Documentación que compruebe en cada uno de los últimos dos ejercicios fiscales, el capital contable mínimo requerido en esta convocatoria, con base en la declaración fiscal correspondiente al ejercicio 2004 y declaración fiscal correspondiente al ejercicio 2005, o en este último caso estados financieros auditados correspondientes a 2005, con lo que se constate que cuentan en cada uno de los ejercicios con el capital contable requerido.
- 4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algunos de los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus servicios del Estado de Guerrero Número 266.
- 5.- Se deberá enviar vía fax la ficha de depósito por inscripción, generada mediante el medio electrónico compraNET, a más tardar a las 14:00 hrs. del día 31 de marzo de 2006 al teléfono (01-747-47-1-21-13)
- 6.- Copia del Registro actualizado en el Padrón de Contratistas, del Gobierno del Estado de Guerrero
- 7.- Relación de maquinaria y equipo con copias de las facturas y originales para cotejar.

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y sus servicios del Estado de Guerrero Número 266, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requisitos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

* Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y conceptos de obra terminada, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hayan sido autorizadas por parte de la residencia de obra.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero 28 de marzo de 2006

ARQ. GUILLERMO TORRES MADRID
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Rúbrica

EDICTO

El suscrito Licenciado ALFONSO ROSAS MARIN, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en esta Ciudad de Iguala, Guerrero, por auto de ocho de Marzo del dos mil seis, dictado en el expediente número 207-I/2003, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EPIFANIA DEL PILAR SANDOVAL, en contra de TELESFORO NUÑEZ MARINO y GERARDO MARTINEZ HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos, anunciándose su venta por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en los lugares públicos de costumbre como son: los Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal Estatal y Tesorería Municipal de esta Ciudad, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario "El Correo", que se edita en esta Ciudad, sirviendo como base para fincar el remate las dos terceras partes del valor pericial aprobado en autos, es decir, de la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., respecto del inmueble embargado, ubicado en Calle sin nombre, al Norte de esta Ciudad, por la Unidad Habitacional Guerreros del Sur, inscrito en el Folio de Derechos Reales número 39,168, del Distrito de Hidalgo, del año dos mil dos, con las siguientes medidas

y colindancias: al NORTE mide 42.00 metros y colinda con Calle sin nombre (antes Unidad Habitacional Guerreros del Sur); al SUR mide 42.00 metros y colinda con fracción que le corresponde a Jose Nuñez Marino; al ORIENTE mide 20.00 metros y colinda con servidumbre de paso; al PONIENTE mide 20.00 metros y colinda con una fracción vendida con anterioridad; con una superficie total de 840 metros cuadrados. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCION.

LA PRIMER SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. LETICIA BRITO PATIÑO.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. MARTHA MARÍA MORALES
VARGAS.

P R E S E N T E.

AUTO.- Chilpancingo, Guerrero, a nueve de Febrero del año dos mil cinco.

Edictos, por lo que enseguida se procede a dictar Auto de Radicación, y se tiene por presentado a JOSÉ CRUZ ROMERO GÓMEZ con su escrito y documentos

que acompañó, exhibidos el quince de Noviembre del año anterior, mediante el cual demanda la Disolución del Vinculo Matrimonial que lo une con MARTHA MARÍA MORALES VARGAS y otra prestación, por lo que con fundamento en los Artículos, 323, 233, 534 y 538 del Código Procesal Civil, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 985-1/2004, que le correspondió, por tanto, con fundamento en el Artículo 160 Fracción II del Código Procesal Civil, emplácese a la demandada mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el periódico El Sol de Chilpancingo que se edita en esta Ciudad, y por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, haciéndole saber a la citada demandada que cuenta con un término de treinta días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación del edicto para que conteste demanda, quedando a su disposición las copias de traslado en la Primera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado para que pase a recogerlas, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no comparecer dentro del término fijado, se le tendrá por contestando la demanda en sentido negativo y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los Estrados de este Juzgado, a

excepción de la notificación de la sentencia definitiva. Con fundamento en el Artículo 520 del Código Procesal Civil, dése la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público, y al Representante del DIF-GUERRERO. Con fundamento en el Artículo 35 de la Ley de Divorcio, y solo mientras dure el presente juicio, se dictan provisionalmente las siguientes medidas: A).- Tomando en cuenta que del contenido de su demanda se desprende que los cónyuges se encuentran separados, se decreta judicialmente su separación; B).- Se previene a los cónyuges para que no se molesten el uno al otro en ninguna forma, y si lo hicieran el Juez a petición de parte solicitará intervención del Ministerio Público; C).- Se previene a los cónyuges para que no se causen perjuicio en su patrimonio y en bienes que sean comunes; D).- Se decreta la guarda y custodia de su menor hijo José Andrés Romero Morales, en favor de la demandada; E).- Se decreta por concepto de alimentos con cargo a la parte actora a favor de la demandada y de su menor hijo el sesenta por ciento del salario mínimo diario general vigente en la región, y lo que resulte deberá depositarlo los primeros cinco días de cada mes al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado. Por otra parte se le tiene al promovente por señalando domicilio y persona para oír y recibir citas y notificaciones, y como sus abogados patronos a

los profesionistas que menciona, ello de conformidad con los Artículos 94 Fracción I, 95 y 150 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa en forma legal por ante la Ciudadana Licenciada ENNA NOEMÍ EROZA MAGANDA, Primera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

Chilpancingo, Gro., a 19 de Octubre del año 2005.

LA PRIMERA SECRETARIA DE
ACUERDOS.

LIC. ENNA NOEMÍ EROZA
MAGANDA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente civil número 157/2004-I, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PERLA CAROLINA GONZALEZ HERNANDEZ, en contra de ALEJANDRO JAIMES GOMEZ y ENIA ESTRADA JAIMES, la C. Licenciada MA. ELENA MONTALVO SALDIVAR, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, por auto de quince de Marzo del presente año, se señalaron las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, para el desahogo de la audiencia

de remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos, ubicado en Calle Colón sin número de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide 4.40 metros y colinda con Calle Colón; al SUR mide 4.40 metros y colinda con propiedad de la Señora Mari Alpizar; al ORIENTE mide 12.00 metros y colinda con Ma. Soledad Alcaraz Orozco; al PONIENTE mide 12.00 metros y colinda con propiedad de Juana Garces, siendo postura legal para el remate aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS, valor pericial fijado en autos, publicación que deberá hacerse por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en El Despertar del Sur de esta Ciudad.

CONVOQUENSE POSTORES.

Arcelia, Gro., a 16 de Marzo del 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS CIVIL.
LIC. RENE RECAMIER CASTRO.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 57-3/04, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARGARITA FLORES LOPEZ en contra de JOSE ANGEL PERALTA

RAYO, el Licenciado JORGE ANDRES OSORIO VAZQUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del inmueble embargado en actuaciones, ubicado en Calle Avenida La Ceiba y Calle sin número, lote número 01, manzana 170, Zona 08, La Venta y Barrio Nuevo I (Ex-Ejido La Venta), con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE en 11.00 mts. con Avenida Las Ceibas; al SUROESTE en 10.70 mts. con lote número 2; al SURESTE en 20.20 mts. con Calle sin número; al NOROESTE en 20.50 mts. con lote número 17, con una superficie de 221.00 m2. CONVOQUENSE POSTORES, mediante edictos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el periódico Diario Diecisiete que se edita en esta Ciudad, en los Estrados de este Juzgado, y en los lugares públicos de costumbre por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$88,200.00 (OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial determinado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CONVOQUENSE POSTORES.

Acapulco, Gro., Marzo 17 del año 2006.

A T E N T A M E N T E
LA TERCERA SECRETARIA DE
ACUERDOS DEL JUZGADO
QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TABARES.
LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. LORENZO LEYVI RUIZ GARCÍA.
Domicilio: Se ignora.

En los autos del Cuadernillo de Exhorto número 15/2005, que se instruye en contra de ERNESTO GARCÍA RODRÍGUEZ y OTRO, por el delito de HOMICIDIO, en agravio de LORENZO RUIZ VILLAREAL y OTRO, se dictó un auto que literalmente dice:

"...Auto. Chilpancingo, Guerrero, a (2) dos de Marzo del año (2006)dos mil seis.

A sus autos el curso de cuenta que suscribe el defensor particular del procesado ERNESTO GARCÍA RODRÍGUEZ, en atención a su contenido, nuevamente se fijan las ONCE Y ONCE TREINTA HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DE ESTE AÑO, para que tengan verificativo los careos que resulten entre el citado procesado con el agraviado LORENZO LEYVI RUIZ GARCÍA y el testigo de cargo Virginio Cabrera Gabino; así también se señalan las DOCE HORAS DE

LA FECHA ANTES MENCIONADA para que tenga verificativo al careo que resulte entre LORENZO LEYVI RUIZ GARCÍA y la testigo de descargo Socorro García Rodríguez, y tomando en cuenta que la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante oficio número JL/UB/0280/06, de fecha uno de Febrero del presente año, hizo del conocimiento que Virgilio Cabrera Galindo tiene su domicilio ubicado en la Población de Xalpatlahuac, Guerrero, mientras que LORENZO LEYVI RUIZ GARCÍA no tuvo ningún registro ante dicha junta, ante la imposibilidad de localizarlos para que se presenten ante este Juzgado, se ordena notificarlos mediante edictos que se publiquen en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, así como en un diario de mayor circulación en el Estado, así también se ordena la publicación de la cédula correspondiente en los Estrados de este Juzgado, como lo prevé el Dispositivo 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor; con relación a la testigo de descargo Socorro García Rodríguez, hágasele saber a la parte oferente que deberá presentar a dicha testigo, por haberse comprometido a ello. Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Licenciada AMELIA GAMA PÉREZ, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa en legal forma con el Licenciado LUCIO PANO VALDEZ,

Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

DOS RÚBRICAS.

Lo que transcribo a usted en vía de notificación en términos del Artículo 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, EN FUNCIONES DE ACTUARIO.

LIC. LUCIO PANO CRUZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

CC. YOLANDA BAUTISTA FLORES Y CLARA NAVA GÓMEZ.
P R E S E N T E.

Comunico a usted que en los autos de la Causa Penal 111-I/99, instruida a MARTÍN VÁZQUEZ CHÁVEZ, por el delito de LESIONES, cometido en agravio de URBANO JERÓNIMO HIDALGO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"... Auto. Chilpancingo, Guerrero, Marzo (8) ocho de dos mil seis (2006).

Por recibido el oficio,

signado por el C. Artemio Mejía Chávez, visto su contenido, mediante el cual informa que al constituirse al domicilio de la testigo Clara Nava Gómez, no encontró persona alguna que le informara sobre dicha testigo, así también que en el domicilio de la testigo Yolanda Bautista Flores, le manifestaran que ya no radica en este lugar y que se ignora su domicilio, se ordena agregar a sus autos para los efectos legales conducentes; ahora bien, considerando que este Juzgado se reserva el derecho de señalar fecha y hora para el desahogo del careo procesal que le resulta a las testigos Yolanda Bautista Flores y Clara Nava Gómez, hasta en tanto el Director de la Policía de Seguridad Pública Municipal y la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, informaran el domicilio actual de las aludidas testigos y como se advierte que dichos informes ya fueron remitidos, desprendiéndose de ellos que se desconoce el domicilio actual de estas personas; por ello, para agotar todos los medios de notificación; con fundamento en los Artículos 4 y 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se ordena notificarlos a través de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Vértice", señalándose las DIEZ, DIEZ TREINTA, ONCE Y ONCE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, para que se presenten las testigos Yolanda Bautista Flores y

Clara Nava Gómez, al desahogo de la diligencia de careo procesal que resulta entre ambas, así como a la primera de ellas con el agraviado URBANO JERÓNIMO HIDALGO y el testigo Justino Jerónimo Hidalgo, y a la testigo citada en segundo término con la testigo de descargo Elidia Sánchez Navarrete, a ese fin, gírese oficio al Presidente del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, a fin de que ordene a quien corresponda realice los trámites necesarios para la publicación de los edictos que se publicarán, por una sola vez, en los periódicos mencionados; y realizada que sea, se sirva remitir el ejemplar que contenga dicha publicación; por cuanto a los CC. URBANO JERÓNIMO HIDALGO, Elidia Sánchez Navarrete y Justino Jerónimo Hidalgo, notifíqueseles por los medios legales adoptados por este Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo proveyó y firma la Licenciada AMELIA GAMA PÉREZ, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa en legal forma ante el Licenciado ARIEL PELÁEZ ORTIZ, Primer Secretario que autoriza y dá fe. Doy fe..."

Dos firmas ilegibles-rúbricas.

Lo que comunico para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS EN FUNCIONES DE
ACTUARIO DEL JUZGADO
CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA PENAL
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE LOS BRAVO.
LIC. ARIEL PELÁEZ ORTIZ.
Rúbrica.

1-1

a la celebración de esa diligencia, para esclarecer los hechos que dieron origen a este asunto, y obtener una mejor administración de justicia.

Irma Flores Barrera, debe presentar a ello al menor Marco Antonio Francisco Flores.

Chilpancingo, Guerrero, México a 02 de Marzo del año 2006.

EDICTO

CC. CANTALICIA VÁZQUEZ LUCENA, CÁNDIDA CAMPOS GALICIA, EVELINA GALLARDO VIVIANO E IRMA FLORES BARRERA.

En la Causa Penal 150/2001-I, instruida contra PEDRO CARMONA GÁLVEZ por el delito de LESIONES EN RIÑA cometido en agravio de CANTALICIA VÁZQUEZ LUCENA, obra un auto inmerso en la diligencia del dos de Marzo del dos mil seis, en el que se señalaron las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, para la celebración de la prueba de careos procesales en que intervendrán en su carácter de agraviada, testigas y presentante respectivamente; por lo que, ante la incertidumbre de su domicilio actual, que previamente se mandó a localizar por elementos de la Policía Ministerial del Estado, sin haber obtenido resultados positivos; en cumplimiento a ese auto, las cito a través del presente edicto, para que comparezcan

A T E N T A M E N T E
EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL
JUZGADO PRIMERO PENAL DE
PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
LOS BRAVO, EN FUNCIONES DE
ACTUARIO.
LIC. FERMÍN MOLINA
JACINTO.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. ANABEL ILLADES AGUIAR.
Domicilio: Se ignora.

En los autos de la Causa Penal número 15-II/2002, que se instruye en contra de FERNANDO ALBARRÁN ALARCÓN, por el delito de DAÑOS, en agravio de ANABEL ILLADES AGUIAR, se dictó un auto que literalmente dice:

". . . Auto. Chilpancingo, Guerrero, Febrero veintitrés (23) del año (2006) dos mil seis.

Por recibido el escrito de cuenta que signa el Defensor de Oficio, en atención a su contenido, nuevamente se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el careo procesal que le resulte al procesado FERNANDO ALBARRÁN ALARCÓN con la agraviada ANABEL ILLADES AGUIAR y el testigo de cargo Alberto Sánchez López, debiendo citar a este último en su domicilio que tiene proporcionado en autos, ahora bien, como el testigo de cargo tiene su domicilio en Privada Plazuela Vicente Guerrero número 111, Zona Centro de la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, con apoyo en los Artículos 28, 29 y 31 del Código Procesal de la Materia, se ordena girar exhorto a través del Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia del Estado, para que éste a su vez lo remita a su homólogo del Estado de Oaxaca, y sea este último quien de encontrarlo ajustado conforme a derecho, lo turne al Juez de Primera Instancia en Materia Penal en turno, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique al testigo de cargo para que en la hora y fecha antes mencionada comparezca ante este Juzgado, cito a un costado del Centro de Readaptación Social de esta Ciudad, a quien deberá apercibir que en caso de no comparecer se le hará comparecer a través de la fuerza pública como lo dispone la Fracción II del Artículo 49 de la citada codifica-

ción; hecho que sea lo anterior, lo devuelva a su lugar de origen con las constancias practicadas al respecto; por cuanto hace a la agraviada, tomando en consideración que se desconoce su actual domicilio, como se desprende de los oficios número 1483/2005 y JLV/VE/1652/05, de fecha ocho y veintinueve de Noviembre del año próximo pasado, suscritos por el Director General de Seguridad Pública Municipal y por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado, respectivamente, mediante el cual el primero informó que no existe registro alguno de la agraviada en mención y el segundo que la pasiva no vive en el domicilio proporcionado en sus datos generales, por tanto, notifíquese a través de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en un diario de mayor circulación en el Estado, así como con la publicación de la cédula respectiva en los Estrados de este Juzgado, ello en virtud de que la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sostuvo mediante ejecutoria de fecha veintisiete de Septiembre del año próximo pasado, dictado en el Toca Penal número VII-795/2004, el criterio que se debe hacer la notificación mediante edictos que se publiquen en dichos medios; remítase oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se sirva ordenar a quien corresponda la publicación de dicho edicto,

mientras que por cuanto al edicto que se publicará en el diario de mayor circulación correrá a cargo del procesado y su defensa. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Licenciada AMELIA GAMA PÉREZ, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa en legal forma ante el Licenciado JOSÉ LUIS RAMÍREZ TRINIDAD, Segundo Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe. Doy fe... ".

DOS RÚBRICAS.

Lo que transcribo a usted en vía de notificación en términos del Artículo 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCIÓN.
EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL
JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL
RAMO PENAL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE LOS BRAVO,
EN FUNCIONES DE ACTUARIO.
LIC. JOSÉ LUIS RAMÍREZ
TRINIDAD.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

CC. CRUZ MAYO RONDIN Y
JOSAFAT ROQUE MORENO.

En la Causa Penal número 47/2000, que se instruye en contra de JAVIER MACIEL ESTRADA, por el delito de HOMICIDIO, en agravio de HORMIDEZ PEREZ ESPINO, que se lleva en el índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Montes de Oca, ubicado en Calle 5 de Mayo, esquina con Independencia, en La Unión, Guerrero, con fecha catorce de Marzo del año dos mil seis, se dictó un auto que en su parte relativa dice:

". . . Y advirtiéndose de constancias de autos que no ha sido posible el desahogo del careo procesal, que resulta entre el testigo de cargo Ramiro López Pimentel, y los elementos aprehensores Cruz Mayo Rondin y Josafat Roque Moreno, Agentes de la Policía Ministerial del Estado respectivamente, en virtud de que el primero de ellos, por haber causado baja en la citada Corporación, por renuncia el dieciséis de Marzo del año dos mil cuatro, según oficio DGPME/1203/2004, de diecinueve de Marzo del mismo año, suscrito por el C. Gral. Brig. Ret. Ricardo Leonel Coronel, Director General de la Policía Ministerial del Estado, y el segundo de ellos, Josafat Roque Moreno, causó baja en dicha Corporación Policiaca Administrativa por faltas injustificadas, por lo que se encuentra sujeto a proceso judicial de carácter penal, circunstancias por las cuales al ignorarse el domicilio de

dichas personas, no ha sido posible el desahogo de la diligencia citada; al efecto para que tenga desahogo se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, a razón de lo anterior y para dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 37 y 116, del Código Procesal Penal, cíteseles por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, por una sola vez, a fin de que sea enterados y puedan asistir a la práctica de los careos procesales, en la hora y fecha en que se precisan; consecuentemente gírese oficio a la Presidencia del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de que ordene lo conducente para que se cubra el costo de la publicación de lo relativo al presente auto; hecho lo anterior, solicito dos ejemplares del periódico donde conste dicha publicación, para engrosarlo a la presente Causa Penal; y por cuanto hace al testigo de cargo Ramiro López Pimentel, quien tiene su domicilio bien conocido en la Población de Barranca de Marmolejo, Municipio de esta Ciudad, cítese personal y oportunamente, para que comparezca el día y hora señalado, haciéndole saber que deberá de traer consigo credencial oficial con fotografía que lo identifique y dos copias fotostáticas simples, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se le aplicará una medida de apremio que señala el

Artículo 49 de la Ley Procesal de la Materia. . . "

La Unión, Guerrero, a catorce de Marzo del año dos mil seis.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ADELITA ADAME
MORALES.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

CC. YOLANDA PEÑALOZA DUARTE y IVAN CARREÑO PEÑALOZA. DOMICILIO CONOCIDO EN LA POBLACION DE LOS CIMIENTOS, MUNICIPIO DE ZIRANDARO DE LOS CHAVEZ, GUERRERO.

En la Causa Penal número 189/2000, instruida en contra de RODOLFO PEÑALOZA VEGA, por el delito de VIOLACION, en agravio de IVAN CARREÑO PEÑALOZA, la Juez de Primera Instancia, en Materia Penal del Distrito Judicial de Mina, con residencia en esta Ciudad, de Coyuca de Catalán, Guerrero, en auto de esta fecha fijó las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO ACTUAL, para el desahogo de los careos procesales que le resulta al procesado de mérito, con la denunciante y el menor agraviado; por desconocerse el paradero de las personas citadas al rubro, con el apoyo en el Artículo 40 Párrafo I, y 116 Tercera Parte, del

Código Procesal Penal, ordenó notificarlos y citarlos, por medio de edictos que se publicarán, por una sola vez en el "Periódico Oficial General de Gobierno en el Estado de Guerrero", a fin de que comparezcan ante este Juzgado en la fecha señalada.

Coyuca de Catalán, Guerrero, a 13 de Marzo del 2006.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. NATIVIDAD CORDOVA
PORTILLO.
Rúbrica.

1-1



PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.34
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.27

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES	\$ 234.46
UN AÑO	\$ 503.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES	\$ 411.84
UN AÑO	\$ 811.98

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA	\$ 10.76
ATRASADOS	\$ 16.38

ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
FISCAL
DE SU LOCALIDAD.